

29 AGO. 2013

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. **032**

*"Por la cual se modifica el Artículo Tercero de la Resolución Reglamentaria 022 de 2013"*

Derogada por la R.R. No. 035 de 10-10-2016

**EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D. C.**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política y los Artículos 6 y 21 del Acuerdo No. 519 del 26 de diciembre de 2012, y

**CONSIDERANDO:**

El Acuerdo 519 de 2012 en sus Artículos 6 y 8, establece la autonomía administrativa y presupuestal que ejerce la Contraloría de Bogotá D.C., por lo cual le corresponde al Contralor de Bogotá, D.C., determinar los métodos y procedimientos para la adecuada administración de los recursos disponibles en la Entidad.

Que la Contraloría de Bogotá D.C., expidió la Resolución Reglamentaria No. 022 de 2013, *"Por la cual se asignan Responsabilidades y Funciones para la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión de la Contraloría de Bogotá D. C."*, y en el Artículo Tercero establece los responsables de meta de los proyectos de inversión y discrimina cada una de ellas.

Que el Acuerdo 519 de 2012 en su artículo 38, establece como una de las funciones de la Dirección de Planeación (...) *"Identificar y formular en coordinación con las dependencias, los proyectos de inversión de la entidad, de conformidad con los planes y programas de mediano y largo plazo, y adelantar los trámites tendientes para la programación del presupuesto de inversión"*. (...)

Que bajo el principio de planeación, los proyectos de inversión pueden ser ajustados, tanto en el alcance de metas como en la creación de metas nuevas, con el fin de dar cumplimiento al Plan Estratégico 2012-2015 *"Por un control fiscal efectivo y transparente"*; cambios que pueden ser derivados de la realización de estudios y/o análisis del proyecto.

Que de acuerdo con lo establecido en el *"Manual para la administración, y operación del banco Distrital de Programas y Proyectos"*, durante la ejecución de un proyecto, y generalmente en la verificación de los logros del proyecto, se puede realizar estudios ó análisis sobre políticas de gastos en la inversión, ampliación del alcance del proyecto, aspectos económicos, legales-institucionales y/o ambientales, entre otros; que permitan actualizar la formulación del proyecto y por ende la ficha EBI-D.

Que en cumplimiento de lo anterior la Dirección de Planeación lideró una mesa de trabajo con los responsables de meta en la cual se realizó el seguimiento a la ejecución en la vigencia 2013 y programación para la vigencia 2014, replanteando algunas de las metas en su alcance y presupuesto de acuerdo con los estudios técnicos realizados que soportan la contratación de los bienes y/o servicios que dan cumplimiento a cada meta.

Que la Dirección Distrital de Presupuesto, conforme a lo establecido en la Circular Conjunta No. 003 del 27 de mayo de 2013 sobre la elaboración del presupuesto de la vigencia 2014, comunica los recursos de inversión asignados para la Contraloría de Bogotá.

En mérito de lo anterior,

29 AGO. 2013

032

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No.

"Por la cual se modifica el Artículo Tercero de la Resolución Reglamentaria 022 de 2013"

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo tercero de la Resolución Reglamentaria 022 de 2013 el cual quedará así:

**ARTÍCULO TERCERO.** Designar como **Responsables de metas de Proyectos de Inversión**, a los siguientes funcionarios:

| PROYECTOS DE INVERSIÓN |  | METAS  | RESPONSABLE DE METAS  |
|------------------------|--|--|---|
| CÓDIGO                 | DESCRIPCIÓN  |  |   |
| 776                    | "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA UN CONTROL FISCAL EFECTIVO Y TRANSPARENTE" | Implementar el 100% de las soluciones tecnológicas que involucran los componentes de hardware, software y comunicaciones para el fortalecimiento de las TIC's en la Contraloría de Bogotá. | Director Técnico- Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones |
|                        |  | Implementar una solución integral de educación virtual en la Contraloría de Bogotá.  | Subdirector Técnico – Subdirección de Capacitación y Cooperación Técnica          |
|                        |  | Adecuar y remodelar áreas de trabajo   | Director Administrativo – Dirección Administrativa y Financiera                   |
|                        |  | Ejecutar los programas ambientales establecidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA 2012 – 2016.  |   |
|                        |  | Adquirir vehículos por reposición para el ejercicio de la función de vigilancia y control a la gestión fiscal.   |   |
|                        | Organización de los Fondos Documentales del Archivo Central                                    |  |   |
| 770                    | "CONTROL SOCIAL A LA GESTIÓN PÚBLICA"  | Desarrollar Pedagogía Social formativa e ilustrativa   | Director Técnico – Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local.       |
|                        |  | Realizar acciones ciudadanas especiales  |   |
|                        |  | Utilizar los medios locales de comunicación para realizar, producir y emitir contenidos pedagógicos audiovisuales y escritos de Participación Ciudadana                                    |   |
|                        |  | Desarrollar y ejecutar estrategias de comunicación orientadas a la divulgación de las acciones y los resultados del ejercicio del control fiscal en la capital.                            | Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones   |

**PARÁGRAFO:** En el evento que los presupuestos asignados varíen, de acuerdo con la cuota asignada para cada vigencia por parte de la Dirección Distrital de Presupuesto, y/o por cambios





CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 032

29 AGO. 2013

"Por la cual se modifica el Artículo Tercero de la Resolución Reglamentaria 022 de 2013"

estratégicos en la formulación de los proyectos de inversión, el Gerente Estratégico de los Proyectos de Inversión notificará la distribución del presupuesto a cada responsable de meta a través de memorando.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación, modifica el artículo tercero de la Resolución Reglamentaria 022 de 2013 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D. C. a los

29 AGO. 2013

**DIEGO ARDILA MEDINA**  
Contralor de Bogotá, D.C.

Proyectó:  
Revisión Técnica:  
Revisión Jurídica:

Ximena Salazar Q. Profesional Dirección de Planeación  
Edna Piedad Cubillos Caicedo, Directora Planeación  
Luzana Guerrero Quintero, Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Publicación: Registro Distrital No. 5 190 02 SEP 2013

